



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

11.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante su Acta de Nacimiento número 00237, Oficialía 01, Libro 0000001, de fecha 13 de noviembre de 1977, expedida a su favor por el Registro Civil de Yucatán, con credencial de elector con número de folio 0000066358938, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población FFFF771005MYNRLT08, con actividades empresariales consistentes en la crianza, venta y distribución de huevo, carne de ave, así como la incubación de huevo fértil, y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

11.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FFFF771005LW4. Número de proveedor 0000128457 ante **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número G62-81953-10-8.

11.3 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

11.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

111.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los alimentos y bebidas (víveres) con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este Instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,266,259.27 (Son: Un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 27/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso** y un monto máximo de **\$3,165,648.17 (Son: Tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 17/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso;** de conformidad con los precios

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Módulo de Servicios Jurídicos
Departamento Central

La validez jurídica se efectúa en el momento de la notificación, notificación, licitación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume que la presencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la contratación, tienen y/o constituyen un requisito para la validez de la contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de Acreditación por la Comisión de Decanos Jurídicos de Colegios de Profesores de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de Atención a Sujetos Titularizados. En consecuencia, se otorga fe pública a este documento. **33/10/2023/1064**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

unitarios que se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

Las cantidades señaladas en el **Anexo Número 2 (dos)** únicamente serán de carácter informativo a fin de que **"EL PROVEEDOR"** conozca los volúmenes aproximados de contratación.

La contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

PROGRAMA IMSS BIENESTAR HOSPITALES								
GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	\$136,649.52	\$341,623.80	\$98,849.52	\$247,123.80	\$115,080.60	\$287,701.50	\$174,516.07	\$436,290.18
1D FRUTAS Y VERDURAS	\$153,052.51	\$382,631.28	\$158,582.82	\$396,457.06	\$135,669.62	\$339,174.06	\$187,306.82	\$468,267.06
TOTAL	\$289,702.03	\$724,255.08	\$257,432.34	\$643,580.86	\$250,750.22	\$626,875.56	\$361,822.89	\$904,557.24

PROGRAMA IMSS BIENESTAR ALBERGUES								
GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	\$22,797.30	\$56,993.25	\$6,105.19	\$15,262.98	\$6,735.19	\$16,837.98	\$6,105.19	\$15,262.98
1D FRUTAS Y VERDURAS	\$31,056.78	\$77,641.96	\$10,896.30	\$27,240.76	\$10,896.30	\$27,240.76	\$11,959.50	\$29,898.76
TOTAL	\$53,854.08	\$134,635.21	\$17,001.49	\$42,503.74	\$17,631.49	\$44,078.74	\$18,064.69	\$45,161.74

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

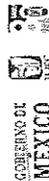
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará tratándose de bienes perecederos a los 8 (ocho) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Cereales/ve

La validación jurídica se efectúa en preajuste sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes de interés regulatorio, técnico y/o contractual.

Los expedientes de los presentes documentos fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Chequeos y Contratos de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Servicios Jurídicos y de Asesoría y Organismo Titular. En consecuencia, se registra bajo el número JS10.COM.SUL.TI/2023/064.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y deberán estar previamente validados con la firma de recepción para el caso del Programa de IMSS Bienestar tanto en Hospitales como Albergues será el nutricionista, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables

- Copia de fianza.
- Acta de entrega-recepción.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, las cuales deben ser positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal yucatan
Jefatura de servicios administrativos
Departamento Contable

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los apudatos únicos de estos documentos serán validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Contables, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Bienes y Materiales de la Secretaría de Economía y las demás disposiciones que determinen los procedimientos de autorización y las demás disposiciones que determinen los procedimientos de autorización, tanto y/o contrario.

Asesoría Contable y de Atención al Cliente, en consecuencia, se
agrega bajo el número: **SESPRO CONSULTIVO/2023/064**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por Internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de contratación, hecho y/o contrario.



GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

La entrega de los bienes requeridos para los Albergues, será en los Hospitales del Programa IMSS Bienestar al que corresponda cada Albergue, y serán recibidos por los Nutricionistas de esos Hospitales.

Cuando la orden de compra o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15" **Anexo Número 5 (cinco)** sea enviada vía correo electrónico, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "**EL PROVEEDOR**" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "**EL INSTITUTO**" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "**EL INSTITUTO**".

Condiciones de Entrega

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los Hospitales del Programa IMSS-Bienestar y sus Albergues, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud ND-15 **Anexo Número 5 (cinco)** o Cancelación de Alimentos ND-35 **Anexo Número 6 (seis)**, se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las Originales para "**EL PROVEEDOR**" y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño de "**EL PROVEEDOR**", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a "**EL PROVEEDOR**", será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado *Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30*, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

"**EL PROVEEDOR**" invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR, un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: jose.marfil@imss.gob.mx y jose.dorantesg@imss.gob.mx.

Nº CONTRATO	SUBGRUPO DE ALIMENTOS					
	1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	1C DERIVADOS LÁCTEOS	1D FRUTAS Y VERDURAS	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTES
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, **que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.**

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **"EL PROVEEDOR"** deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Para los bienes del Grupo 1, subgrupos B y D, solo en el caso de las unidades médicas foráneas, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con las unidades mencionadas para determinar los días de entrega, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con **"EL PROVEEDOR"**.

Para todas las Unidades y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, para los bienes del Grupo 1, subgrupo D, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar lo siguiente:

- Para las Unidades foráneas, deberá entregar un refrigerador doméstico en óptimas condiciones de funcionamiento, el cual será devuelto al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Para el Grupo 1D **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la unidad hospitalaria, en forma bimestral una lista de las frutas de temporada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 9 (nueve)** y revisar que se entreguen conforme con la marca(s) ofertada(s), presentación y criterios de calidad que se indican en el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición del artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Coordinación de Asesoría y Asesoría Jurídica de la Unidad de Asesoría y Asesoría Jurídica de la Coordinación de Asesoría y Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número **3510-CONSULTA/2023/064**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página de **"EL INSTITUTO"** en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales **"EL PROVEEDOR"** no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente contrato y anexos.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1	ALIMENTOS PERECEDEROS: B.- Carnes blancas, Pescado y Huevo D.- Frutas y Verduras	En carnes frescas, huevo, frutas y vegetales, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días	Refrigeración a menos de 4 grados centígrados

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2017 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

GRUPO	MODELO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
Grupo 1	2017 o >	Dos vehículos para el Programa IMSS-Bienestar y Albergues del Programa IMSS-Bienestar.	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos del Subgrupo 1B Carnes Blancas, Pescado y Huevo, 1D Frutas y Verduras.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria y Albergues del Programa IMSS Bienestar, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Operativo
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio, sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni de realidades de la inspección de mercado correspondiente, ni se previene sobre la procedencia y/o viabilidad de los respectivos trámites, resoluciones y los demás circunstancias que determinen procedencias de requerimientos, tiempo y/o cantidad.
 Los apoderados de presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Operaciones Jurídicas de Control y Cumplimiento de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica de Atención al Ciudadano, Fiscalización. En consecuencia, se registró bajo el número: **ISSVID CONSULTIVO/2023/004**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 8 (ocho)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal, que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Albergues del Programa IMSS Bienestar, que contenga nombre completo, conjuntamente con la copia de una identificación oficial con fotografía (credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte), la cantidad mínima de personal propuesto, deberá ser acorde al número de vehículos que deberá acreditar para el suministro de alimentos (conforme a la tabla del REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES).

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 12 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse o incrementarse la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

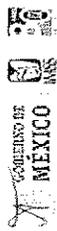
"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 México y Sanidad Jurídica
 Departamento: Contratos
 La validación jurídica se efectuó en el día 12 de enero del 2023, por el Sr. [Nombre], Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Empresas Realizadoras. En consecuencia, se registró en el número 2510-CONSULTA/2023/064.



Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la entrega de los bienes, en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Selim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS700906369** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Copia de Operación Abastecimiento de Alimentos, Bebidas y Servicios de Salud, Yucatán
 Dependencia: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 La validación jurídica se efectuó el día 15 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Mérida, Yucatán, en presencia de los señores JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, y de los señores JEFES DE SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, en consecuencia, se otorga fe pública a la presente.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0007

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento: Cosebiv

GOBIERNO DE
YUCATÁN
MEXICO
IMSS

Los señores jueces del presente documento fueron validados por la persona responsable de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos, Opiniones y Consultas, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Opiniones Jurídicas, de la Dirección de Asesoría y Opiniones Jurídicas, en consecuencia, se respaldan al presente. **SEJO CONSULTIVO/0023/064**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

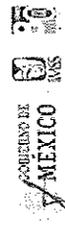
"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Especializado en el Área de Servicios Jurídicos
 Departamento: Creativo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la responsabilidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan preceder las bases requeridas, técnica y/o comercial.

Los señores, jefes de mesa, documentos fueron validados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al oficio que se elaboró por la División de Dictamen, Justicia de Controversias y Concursos de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Empresas Hijas. En consecuencia, se registra bajo el número: 2510-CONSULTA/2022/04.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) Si no se realiza la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Social/Fuente
 México y Servicios Jurídicos
 Departamento Contable

La validez jurídica se efectúa en primer lugar con la publicación
 social del presente contrato, en el momento de la publicación, si se
 resultara de la investigación de mercado correspondiente, si se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia
 de las prestaciones, ítem y/o contrato.

Los señores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona
 responsable de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo 35 Bis de la Ley del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de
 Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de
 Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Representativos. En consecuencia, se
 registró bajo el número 32316, CONSULTIVO/2023/084.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirle, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Seguros y Cesantías y la Coordinación de Legislación y Consulta de la Jefatura de Seguros y Cesantías y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 2510/CONSULTIVO/2023/064.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

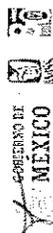
Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000000516-2023 y 0000000521-2023, ambos de fecha 16 de enero del 2023, emitidos por el C.P. Yerson Ricardo Sosa Meza, Jefe de Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Anexo Número 2 (dos):** Clave, alimento, presentación, grupo, unidad, precio unitario e importes mínimo y máximo.
- Anexo Número 3 (tres):** Horarios, lugares de entrega y distribución de los bienes
- Anexo Número 4 (cuatro):** Orden de compra
- Anexo Número 5 (cinco):** Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor ND-15.
- Anexo Número 6 (seis):** Formato para cancelación de alimentos ND-35
- Anexo Número 7 (siete):** Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contabilidad

La validación jurídica se efectúa en el preámbulo, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se previene sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos necesarios que determinan procedencia de los requerimientos, tienen y/o contrato.

Los señores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Exámenes Jurídicos de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención al Ciudadano, H. Instituto Yucateco de Seguro Social, según fue el número 23110.CONSULTA/1700/2023/04.



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

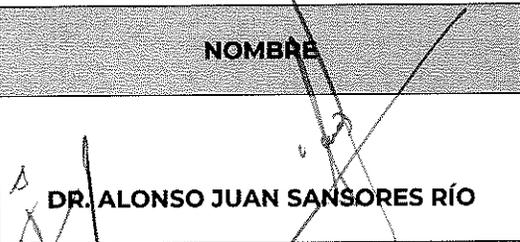
- Anexo Número 8 (ocho):** Presentación y criterios de calidad
- Anexo Número 9 (nueve):** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes
- Anexo Número 10 (diez):** Formato para canje y/o reposición de alimentos
- Anexo Número 11 (once):** Cuadro de normas y criterios para la recepción
- Anexo Número 12 (doce):** Formato de fianza
- Anexo Número 13 (trece):** Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

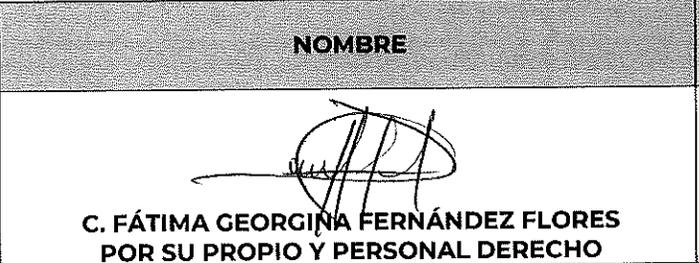
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **25 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	LAOS700906J69

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento: Consultivo

La validación jurídica es esencial en el proceso de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, ítem y/o contrato.

Los asientos jurídicos de presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinación de Asesoría y Servicios Especializados, de la Jefatura de Asesoría Jurídica y de Asesoría y Servicios Especializados. En consecuencia, se otorga bajo el número: **SSJIC CONSULTIVO/2023/064**.



Elaboró: JAUF

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000521-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: VIVERES (CARNES BLANCAS- PESCADO- HUEVO)

Fecha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,417,100.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 078200
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	15.6	0.0	15.6	5.3	5.7	5.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOLEDAD NEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000516-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: VIVERES (FRUTAS Y VERDURAS)

Fecha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,748,557.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 078200
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	159.0	158.9
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	15.6	0.0	15.6	5.3	5.7	5.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 YUCATÁN
 SOUSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SIN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050CYR01-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FÁTIMA GEORGINA FLORES FERNÁNDEZ

R.F.C.: ██████████

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000128457

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA 2: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS: SUBGRUPO B: CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 105 0100	PECHUCA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	96	240	CRIO	\$240.00	\$23,040.00	\$57,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 107 0301	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	8	20	CRIO	\$127.00	\$1,016.00	\$2,540.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 107 0302	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	384	960	CRIO	\$125.60	\$48,307.20	\$120,768.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 107 0303	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	48	120	CRIO	\$62.50	\$2,920.00	\$6,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	960	2,400	CRIO	\$54.60	\$52,416.00	\$131,040.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	240	600	CRIO	\$55.50	\$13,320.00	\$33,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 105 0100	PECHUCA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	96	240	CRIO	\$240.00	\$23,040.00	\$57,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 107 0301	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	8	20	CRIO	\$127.00	\$1,016.00	\$2,540.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 107 0302	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	96	240	CRIO	\$125.60	\$12,076.80	\$30,192.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 107 0303	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	48	120	CRIO	\$52.50	\$2,520.00	\$6,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	960	2,400	CRIO	\$54.60	\$52,416.00	\$131,040.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	240	600	CRIO	\$55.50	\$13,320.00	\$33,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 105 0100	PECHUCA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	240	600	CRIO	\$240.00	\$57,600.00	\$144,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 107 0301	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	4	10	CRIO	\$127.00	\$508.00	\$1,270.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 107 0302	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	67	168	CRIO	\$125.80	\$8,428.60	\$21,154.40
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 107 0303	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	48	120	CRIO	\$52.50	\$2,520.00	\$6,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	720	1,800	CRIO	\$54.60	\$39,312.00	\$98,280.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	kilo	240	600	CRIO	\$55.50	\$13,320.00	\$33,300.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 105 0100	PECHUCA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	154	384	CRIO	\$240.00	\$36,960.00	\$92,160.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 107 0301	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	12	30	CRIO	\$127.00	\$1,524.00	\$3,810.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 107 0302	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	384	960	CRIO	\$125.80	\$48,307.20	\$120,768.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 107 0303	PECHUCA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolés.	kilo	115	288	CRIO	\$52.50	\$6,037.50	\$15,120.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	kilo	1,200	3,000	CRIO	\$54.60	\$65,520.00	\$163,800.00

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKUTZCAB	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	Kilo	336	840	CRIO	\$55.50	\$18,648.00	\$46,620.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	4	10	CRIO	\$127.00	\$508.00	\$1,270.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	96	240	CRIO	\$125.90	\$12,076.80	\$30,192.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	24	60	CRIO	\$82.50	\$1,260.00	\$3,150.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	Kilo	2	5	CRIO	\$54.60	\$109.20	\$273.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	Kilo	144	360	CRIO	\$55.50	\$7,992.00	\$19,980.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	10	24	CRIO	\$240.00	\$2,400.00	\$5,760.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	2	5	CRIO	\$127.00	\$254.00	\$635.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	19	48	CRIO	\$125.80	\$2,390.20	\$6,036.40
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	Kilo	2	5	CRIO	\$54.60	\$109.20	\$273.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	Kilo	24	60	CRIO	\$55.50	\$1,332.00	\$3,330.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	10	24	CRIO	\$240.00	\$2,400.00	\$5,760.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	2	5	CRIO	\$127.00	\$254.00	\$635.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	24	60	CRIO	\$125.80	\$3,019.20	\$7,748.80
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	Kilo	24	60	CRIO	\$55.50	\$1,332.00	\$3,330.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	10	24	CRIO	\$240.00	\$2,400.00	\$5,760.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	2	5	CRIO	\$127.00	\$254.00	\$635.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g a granel en kg. En bolsas o charolais.	Kilo	19	48	CRIO	\$125.80	\$2,390.20	\$6,036.40
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	Kilo	2	5	CRIO	\$54.60	\$109.20	\$273.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 62 ZAMAL	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	Kilo	24	60	CRIO	\$55.50	\$1,332.00	\$3,330.00

PARTIDA 4: GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 102 0802	CANOTE BLANCA a granel en kg.	Kilo	4	10	DON MELON	\$75.00	\$300.00	\$750.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1100	3 CAYMA a granel por peso en kg.	Kilo	10	24	DON MELON	\$28.50	\$285.00	\$664.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1300	LIMON AGRIO A granel por peso en kilogramo.	Kilo	120	300	DON MELON	\$43.89	\$5,266.80	\$13,164.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).	Kilo	120	300	DON MELON	\$43.98	\$5,277.60	\$13,184.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	Kilo	48	120	DON MELON	\$25.00	\$1,200.00	\$3,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1702	MANZO MANILDA a granel por peso en kg.	Kilo	180	400	DON MELON	\$34.80	\$6,264.00	\$13,920.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 ZAMAL	480 301 1803	MANZANA STARBUCK @ A granel por peso en kg.	Kilo	200	500	DON MELON	\$68.50	\$13,700.00	\$34,250.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍN	CANTI-DAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 1902	MANZANA RED DELICIOSA A granel por peso en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$64.50	\$72,900.00	\$32,250.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	kilo	120	300	DON MELÓN	\$37.50	\$4,500.00	\$11,250.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en Kg	kilo	120	300	DON MELÓN	\$33.00	\$3,960.00	\$9,900.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$22.50	\$3,600.00	\$9,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	kilo	48	120	DON MELÓN	\$19.50	\$936.00	\$7,340.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$55.90	\$1,366.20	\$3,446.40
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2202	PEPA MANTEQUILLAS A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$69.00	\$1,311.00	\$3,332.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2301	PERÓN GOLDENA granel peso por kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$69.00	\$1,311.00	\$2,832.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2400	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	24	60	DON MELÓN	\$32.00	\$768.00	\$1,920.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2502	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$23.00	\$322.00	\$828.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	320	800	DON MELÓN	\$22.50	\$7,200.00	\$18,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	kilo	192	480	DON MELÓN	\$18.50	\$3,552.00	\$8,880.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 301 3003	UYA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	32	80	DON MELÓN	\$142.00	\$4,544.00	\$11,360.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0202	ACUACATE HASS A granel en kg.	kilo	16	40	DON MELÓN	\$69.00	\$1,104.00	\$2,760.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 802 0100	AJO EN BULBOS A granel en kg.	kilo	8	20	DON MELÓN	\$122.00	\$976.00	\$2,440.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	20	50	DON MELÓN	\$132.00	\$2,640.00	\$6,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0300	APIOA granel o manojos en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$28.00	\$140.00	\$336.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0400	BETABELA granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$19.50	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0500	BRÓCOLI A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$27.00	\$270.00	\$648.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0601	CALABACITA CROILLAS A granel en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$33.00	\$5,280.00	\$13,200.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	29	72	DON MELÓN	\$42.30	\$1,226.70	\$3,045.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$51.00	\$6,200.00	\$15,900.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 0903	CIBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	230	576	DON MELÓN	\$59.00	\$6,740.00	\$21,888.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	192	480	DON MELÓN	\$25.00	\$4,800.00	\$12,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$98.00	\$980.00	\$2,352.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	12	30	DON MELÓN	\$73.00	\$876.00	\$2,190.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1408	CHILE LARGO O CUERO A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$79.00	\$790.00	\$1,896.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1409	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$92.00	\$826.00	\$2,124.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1410	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$79.00	\$395.00	\$948.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0100	CLANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	19	48	DON MELÓN	\$47.00	\$893.00	\$2,256.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1701	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	19	48	DON MELÓN	\$9.75	\$185.25	\$468.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1801	COUFIOR FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	10	24	DON MELÓN	\$44.00	\$440.00	\$1,056.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 1900	ELOTE A granel peso por kilogramo	kilo	5	12	DON MELÓN	\$59.80	\$299.00	\$717.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$145.00	\$290.00	\$570.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$166.00	\$332.00	\$896.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0300	HERBAS DE OLOR (leumjérom.) A granel o manojos en bolsa perforada.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$199.00	\$398.00	\$1,194.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0500	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$33.50	\$67.00	\$201.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2402	JITOMATE CUAJE O CUAJITOA A granel por peso en kilogramos.	kilo	480	1200	DON MELÓN	\$42.30	\$20,304.00	\$50,760.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0301	LAUREL A granel o manjolo por peso en gramos	Kilo	1	3	DON MELÓN	\$75.00	\$75.00	\$525.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2501	LECHUGA OREJONA A granel por peso en kilogramos	Kilo	80	200	DON MELÓN	\$97.60	\$7,808.00	\$19,520.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2502	LECHUGA ROMANA A granel por peso en kilogramos	Kilo	80	200	DON MELÓN	\$35.70	\$2,856.00	\$7,140.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 2902	PAPA BLANCA A granel por peso en kilogramos	Kilo	200	500	DON MELÓN	\$35.00	\$7,000.00	\$17,500.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 905 0600	PEREJILA granel por peso en gramos	Kilo	2	5	DON MELÓN	\$62.50	\$725.00	\$312.50
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 3000	PERINOLA granel por peso en kilogramos	Kilo	38	96	DON MELÓN	\$35.00	\$1,330.00	\$3,360.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO A granel en kilogramos	Kilo	80	200	DON MELÓN	\$84.00	\$6,720.00	\$16,800.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 3401	PABANO CHICO A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$31.50	\$756.00	\$1,890.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel por peso en gramos	Kilo	7	18	DON MELÓN	\$10.00	\$70.00	\$198.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 805 0700	TE DE YERBAU ENVA NATURAL A granel por peso en gramos	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$350.00	\$700.00	\$2,100.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 3800	TOMATE VERDE A granel por peso en kilogramos	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$39.90	\$957.60	\$2,394.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 302 3900	ZANAHORIA A granel por peso en kilogramos	Kilo	320	800	DON MELÓN	\$22.80	\$7,296.00	\$18,240.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0802	CANOTE BLANCO A granel en kg.	Kilo	4	10	DON MELÓN	\$75.00	\$300.00	\$750.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$29.50	\$561.50	\$1,380.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1300	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$43.88	\$5,265.60	\$13,164.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA)	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$43.88	\$5,265.60	\$13,164.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	Kilo	72	180	DON MELÓN	\$25.00	\$1,800.00	\$4,500.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1702	MANCÓ MANILDA A granel por peso en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$34.80	\$5,568.00	\$13,920.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1803	MANZANA STARLING @ A granel por peso en kg.	Kilo	200	500	DON MELÓN	\$68.50	\$13,700.00	\$34,250.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1802	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	Kilo	200	500	DON MELÓN	\$64.50	\$12,900.00	\$32,250.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$37.50	\$4,500.00	\$11,250.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1902	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en Kg	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$33.00	\$3,960.00	\$9,900.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2001	NABANJA AGRIA A granel por peso en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$22.50	\$3,600.00	\$9,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2002	NABANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	Kilo	72	180	DON MELÓN	\$19.50	\$1,404.00	\$3,510.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	Kilo	48	120	DON MELÓN	\$35.90	\$1,723.20	\$4,308.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2202	PERA MANTECUILLA A granel en kg.	Kilo	60	150	DON MELÓN	\$69.00	\$4,140.00	\$10,350.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2301	PERÓN GOLDEN A granel por peso por kg.	Kilo	60	150	DON MELÓN	\$99.00	\$5,940.00	\$14,850.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2400	PIÑA A granel por peso en kg.	Kilo	48	120	DON MELÓN	\$32.00	\$1,536.00	\$3,840.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2502	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$23.00	\$552.00	\$1,380.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2605	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	Kilo	320	800	DON MELÓN	\$22.50	\$7,200.00	\$18,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2600	SANDIA A granel en kg.	Kilo	192	480	DON MELÓN	\$18.50	\$3,552.00	\$8,880.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3003	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	Kilo	29	72	DON MELÓN	\$142.00	\$4,118.00	\$10,224.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0202	AGUACATE HASS A granel en kg.	Kilo	16	40	DON MELÓN	\$69.00	\$1,104.00	\$2,760.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 802 0100	AJO EN BULBO A granel en kg.	Kilo	8	20	DON MELÓN	\$122.00	\$976.00	\$2,440.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2002	LOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	Kilo	20	50	DON MELÓN	\$132.00	\$2,640.00	\$6,600.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0400	APICA A granel o manjolo en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$29.00	\$140.00	\$336.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0500	BROCOLI A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$19.50	\$195.00	\$474.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0500	BROCOLI A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$27.00	\$270.00	\$648.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍN	CANTI-DAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0601	CALABACITA CROLLAA granel en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$33.00	\$5,280.00	\$13,200.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	29	72	DON MELÓN	\$42.30	\$1,226.70	\$3,045.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA granel en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$31.00	\$6,200.00	\$15,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	192	480	DON MELÓN	\$39.00	\$7,296.00	\$18,240.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	192	480	DON MELÓN	\$23.00	\$4,400.00	\$12,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$98.00	\$980.00	\$2,352.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	12	30	DON MELÓN	\$73.00	\$876.00	\$2,190.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1408	CHILE LARCO O CÚERO A granel en kg.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$78.00	\$1,092.00	\$2,844.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1409	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$99.00	\$1,386.00	\$3,726.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1410	CHILE SERRANCA granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$79.00	\$395.00	\$948.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0100	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	19	48	DON MELÓN	\$47.00	\$893.00	\$2,256.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1701	COL BLANCA granel por peso por kilogramo	kilo	14	36	DON MELÓN	\$9.75	\$136.50	\$351.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1901	COLIFLOR FRESCA granel por kilogramo	kilo	10	24	DON MELÓN	\$44.00	\$440.00	\$1,056.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 1900	EIOTE A granel por kilogramo	kilo	5	12	DON MELÓN	\$99.80	\$299.00	\$777.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$145.00	\$290.00	\$970.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2101	ESPINACA FRESCA granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0300	HIERBAS DE OLOR (laurel, jilote) A granel o manojos en bolsa perforada.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$199.00	\$398.00	\$1,194.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0500	HOJA DE PLATANCA granel por peso en gramos	kilo	5	12	DON MELÓN	\$33.50	\$167.50	\$402.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2402	JITOMATE CUAJE O CUAJITOA granel, por peso en kilogramos.	kilo	480	1,200	DON MELÓN	\$42.30	\$20,304.00	\$50,760.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0301	LAUREL A granel o manojos por peso en gramos	kilo	1	3	DON MELÓN	\$175.00	\$175.00	\$525.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2501	LECHUCA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	80	200	DON MELÓN	\$97.60	\$7,808.00	\$19,520.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2502	LECHUCA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	80	200	DON MELÓN	\$35.70	\$2,856.00	\$7,140.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 2902	PAPA BLANCA granel, por peso en kilogramos	kilo	200	500	DON MELÓN	\$35.00	\$7,000.00	\$17,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 805 0600	PEREJILA granel por peso en gramos	kilo	2	5	DON MELÓN	\$62.50	\$125.00	\$312.50
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3000	PEPINOA granel, por peso en kilogramos.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$35.00	\$1,330.00	\$3,360.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCOA granel en kilogramos.	kilo	80	200	DON MELÓN	\$84.00	\$6,720.00	\$16,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3401	RABANO CHICO A granel en kgs.	kilo	16	40	DON MELÓN	\$31.50	\$504.00	\$1,260.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 806 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	5	12	DON MELÓN	\$110.00	\$550.00	\$1,320.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 806 0700	TE DE VERBA BUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$350.00	\$700.00	\$2,100.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3600	TOMATE VERDE granel, por peso en kilogramos	kilo	19	48	DON MELÓN	\$39.90	\$758.10	\$1,915.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 302 3900	ZANAHORIA granel, por peso en kilogramos	kilo	320	800	DON MELÓN	\$22.80	\$7,296.00	\$18,240.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 0802	CAYOTE BLANCO granel en kg.	kilo	3	8	DON MELÓN	\$75.00	\$225.00	\$600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$28.50	\$541.50	\$1,368.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1300	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	kilo	120	300	DON MELÓN	\$43.88	\$5,265.60	\$13,164.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA).	kilo	120	300	DON MELÓN	\$43.88	\$5,265.60	\$13,164.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	kilo	72	180	DON MELÓN	\$25.00	\$1,800.00	\$4,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1702	MANC MANILAA granel por peso en kg.	kilo	120	300	DON MELÓN	\$54.80	\$4,176.00	\$10,440.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 301 1903	MANZANA STARKINC® A granel por peso en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$68.50	\$10,960.00	\$27,400.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 1902	MANZANA RED DELICIOSA A granel por peso en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$64.50	\$10,320.00	\$25,800.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$37.50	\$4,500.00	\$11,250.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en Kg	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$33.00	\$3,960.00	\$9,900.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$22.50	\$3,600.00	\$9,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	Kilo	77	192	DON MELÓN	\$19.50	\$1,501.50	\$3,744.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	Kilo	40	100	DON MELÓN	\$35.90	\$1,436.00	\$3,590.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2202	PERA MANTERQUILLA granel en kg.	Kilo	60	150	DON MELÓN	\$69.00	\$4,140.00	\$10,350.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2301	PERÓN COLDENBA granel peso por kg.	Kilo	60	150	DON MELÓN	\$69.00	\$4,140.00	\$10,350.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2400	PIÑA A granel por peso en Kg.	Kilo	48	120	DON MELÓN	\$32.00	\$1,536.00	\$3,840.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2502	PLATANO MACHO A granel en kg.	Kilo	20	50	DON MELÓN	\$23.00	\$460.00	\$1,150.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2505	PLATANO TABASCO A granel en kg.	Kilo	240	600	DON MELÓN	\$22.50	\$5,400.00	\$13,500.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$18.50	\$2,960.00	\$7,400.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA en racimos a granel en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$142.00	\$2,698.00	\$6,816.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0202	AGUA CALIENTE HASS A granel en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$69.00	\$1,311.00	\$3,312.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 807 0100	ADO EN BULBO A granel en kg.	Kilo	8	20	DON MELÓN	\$122.00	\$976.00	\$2,440.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 2002	LOTE PROCESADO CONGELADO DESCARADO	Kilo	16	40	DON MELÓN	\$132.00	\$2,112.00	\$5,280.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0300	APIO A granel o manojos en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$38.00	\$140.00	\$366.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0400	BETABEL A granel en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$19.50	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0500	BROCCOLI A granel en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$27.00	\$513.00	\$1,296.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0601	CALABACITA CROCOLLA granel en kg.	Kilo	140	350	DON MELÓN	\$33.00	\$4,620.00	\$11,550.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	Kilo	28	70	DON MELÓN	\$42.30	\$1,184.40	\$2,961.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	Kilo	160	400	DON MELÓN	\$31.00	\$4,960.00	\$12,400.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	Kilo	29	72	DON MELÓN	\$39.00	\$1,102.00	\$2,796.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$23.00	\$2,760.00	\$7,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$98.00	\$2,352.00	\$5,880.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1405	CHILE HABANERO A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$73.00	\$730.00	\$1,752.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1408	CHILE LARGO O CUERO A granel en kg.	Kilo	8	20	DON MELÓN	\$79.00	\$632.00	\$1,580.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1409	CHILE POBLANO A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$59.00	\$1,416.00	\$3,540.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1410	CHILE SERRANO A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$79.00	\$790.00	\$1,896.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 806 0100	CLANTRIO A granel por peso en gramos, en bolsa de plastico perforada	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$47.00	\$1,128.00	\$2,820.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1701	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$9.75	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$44.00	\$440.00	\$1,056.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 1900	ECOTE A granel peso por kilogramo	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$59.80	\$299.00	\$777.60
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 806 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	Kilo	1	3	DON MELÓN	\$145.00	\$145.00	\$435.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 806 0300	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 806 0500	HIERBAS DE COLOR (aurmgnt) A granel o manojos en bolsa perforada	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$199.00	\$398.00	\$1,194.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 806 0550	HUOJA DE PLATANOA A granel por peso en gramos	Kilo	2	4	DON MELÓN	\$33.50	\$67.00	\$134.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANU	480 302 2402	JITOMATE CUAJE O CUAJITOA A granel por peso en kilogramos.	Kilo	400	1,000	DON MELÓN	\$42.30	\$16,920.00	\$42,300.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTI-DAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 805 0301	LAUREL A granel o manjolo por peso en gramos	kilo	2	4	DON MELÓN	\$75.00	\$150.00	\$700.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 2501	LECHUCA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	80	200	DON MELÓN	\$97.60	\$7,808.00	\$19,520.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 2502	LECHUCA ROMANA A granel, por peso en kilogramos	kilo	80	200	DON MELÓN	\$35.70	\$2,856.00	\$7,140.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 2502	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	200	500	DON MELÓN	\$35.00	\$7,000.00	\$17,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 805 0600	PEREJILA A granel por peso en gramos	kilo	2	5	DON MELÓN	\$62.50	\$125.00	\$312.50
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 3000	PEPINO A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELÓN	\$35.00	\$350.00	\$840.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos	kilo	80	200	DON MELÓN	\$84.00	\$6,720.00	\$16,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 3401	RABANO CHICO A granel en kgs.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$31.50	\$441.00	\$1,134.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 806 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	3	8	DON MELÓN	\$110.00	\$330.00	\$880.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 806 0700	TE DE VERBA BUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$350.00	\$700.00	\$2,100.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 3500	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	32	80	DON MELÓN	\$39.90	\$1,276.80	\$3,192.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 302 3500	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	240	600	DON MELÓN	\$22.80	\$5,472.00	\$13,680.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 0802	CANOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$75.00	\$750.00	\$1,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	48	120	DON MELÓN	\$28.50	\$1,368.00	\$3,420.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1300	LIMÓN AGRO A granel por peso en kilogramo	kilo	160	400	DON MELÓN	\$43.88	\$7,020.80	\$17,552.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (FERSA)	kilo	160	400	DON MELÓN	\$43.88	\$7,020.80	\$17,552.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	kilo	80	200	DON MELÓN	\$25.00	\$2,000.00	\$5,000.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1702	MANCITO MANILLO A granel por peso en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$34.80	\$6,960.00	\$17,400.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1803	MANZANA STARKING® A granel por peso en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$68.50	\$10,960.00	\$27,400.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	kilo	160	400	DON MELÓN	\$64.50	\$10,320.00	\$25,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$77.50	\$15,500.00	\$38,750.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en kg.	kilo	200	500	DON MELÓN	\$33.00	\$6,600.00	\$16,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	48	120	DON MELÓN	\$22.50	\$1,080.00	\$2,700.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	kilo	144	360	DON MELÓN	\$19.50	\$2,808.00	\$7,020.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	58	144	DON MELÓN	\$35.90	\$2,082.20	\$5,169.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2202	PIÑA MANTEQUILLA A granel en kg.	kilo	80	200	DON MELÓN	\$69.00	\$5,520.00	\$13,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2301	PERÓN COLDNA A granel por peso en kg.	kilo	80	200	DON MELÓN	\$59.00	\$4,720.00	\$11,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2400	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	60	150	DON MELÓN	\$32.00	\$1,920.00	\$4,800.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2502	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$23.00	\$874.00	\$2,208.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	250	576	DON MELÓN	\$22.50	\$5,175.00	\$12,960.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	kilo	240	600	DON MELÓN	\$18.50	\$4,440.00	\$11,100.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	32	80	DON MELÓN	\$142.00	\$4,544.00	\$11,360.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 0202	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$69.00	\$1,311.00	\$3,372.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 802 0100	AOO EN BULBO A granel en kg.	kilo	12	30	DON MELÓN	\$122.00	\$1,464.00	\$3,660.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	20	50	DON MELÓN	\$132.00	\$2,640.00	\$6,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 0300	APIOA A granel o manjolo en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$28.00	\$140.00	\$336.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 0400	BETABEL A granel en kg.	kilo	16	40	DON MELÓN	\$19.50	\$312.00	\$780.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKXUTZCAB	480 302 0500	BRÓCOLI A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$27.00	\$513.00	\$1,296.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 0650	CALABACITA CIRIOLLA grano en kg.	Kilo	180	450	DON MELÓN	\$33.00	\$5,940.00	\$14,850.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA A grano en kg.	Kilo	72	180	DON MELÓN	\$42.50	\$3,045.00	\$7,614.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 0930	CEBOLLA BLANCA grano en kg.	Kilo	240	600	DON MELÓN	\$31.00	\$7,440.00	\$18,600.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A grano en kg.	Kilo	188	420	DON MELÓN	\$38.00	\$6,994.00	\$15,960.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 303 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A grano en kg.	Kilo	240	600	DON MELÓN	\$23.00	\$5,000.00	\$15,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 303 1403	CHILE DULCE A grano en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$98.00	\$1,862.00	\$4,704.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1406	CHILE HABANERO A grano en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$73.00	\$1,387.00	\$3,504.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1408	CHILE LARGO O CUBERO A grano en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$78.00	\$1,501.00	\$3,792.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1409	CHILE POBLANO A grano en kg.	Kilo	14	36	DON MELÓN	\$58.00	\$826.00	\$2,124.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1410	CHILE SERRANO A grano en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$78.00	\$790.00	\$1,896.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0100	CILANTRO A grano por peso en gramos, en bolsitas de plástico	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$47.00	\$893.00	\$2,256.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1701	COL BLANCA grano por peso por kilogramo	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$3.75	\$74.00	\$225.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA grano por kilogramo	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$44.00	\$220.00	\$528.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 1900	COOTE A grano por kilogramo	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$58.80	\$299.00	\$77.60
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0200	EPAZOTE A grano en gramos.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$145.00	\$725.00	\$1,740.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 2101	ESPINACA FRESCA grano o en manojos, por peso en kilogramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0300	HERBAS DE OLOR (Baurmeilón) A grano o manojos en bolsitas de plástico.	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$199.00	\$398.00	\$1,194.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0500	HOLA DE PLATANO grano por peso en gramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$33.50	\$167.50	\$402.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 7402	Jitomate GUINE O CUALITOA grano, por peso en kilogramos.	Kilo	600	1500	DON MELÓN	\$42.30	\$25,380.00	\$63,450.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0301	LAVREL A grano o manojos por peso en gramos	Kilo	2	4	DON MELÓN	\$78.00	\$350.00	\$700.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 2501	LECHUGA OREJONA A grano, por peso en kilogramos	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$97.60	\$11,712.00	\$29,280.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 2502	LECHUGA ROMANA A grano, por peso en kilogramos.	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$53.70	\$4,282.00	\$10,210.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 2802	PAPA BLANCA grano, por peso en kilogramos	Kilo	240	600	DON MELÓN	\$35.00	\$8,400.00	\$21,000.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0800	PEREJILA grano por peso en gramos	Kilo	2	5	DON MELÓN	\$27.50	\$125.00	\$312.50
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 3000	PERINOLA grano, por peso en kilogramos.	Kilo	40	100	DON MELÓN	\$35.00	\$1,400.00	\$3,500.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 3101	PILENTO MORRÓN FRESCA grano en kilogramos.	Kilo	120	300	DON MELÓN	\$64.00	\$10,080.00	\$23,200.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 3401	RABANO CHICO A grano en Hgs.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$31.50	\$598.50	\$1,512.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL A grano, por peso en gramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$110.00	\$550.00	\$1,320.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 806 0700	TE DE VERBA BUENA NATURAL A grano, por peso en gramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$55.00	\$1,750.00	\$4,200.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 3500	TOMATE VERDE grano, por peso en kilogramos	Kilo	40	100	DON MELÓN	\$39.90	\$1,596.00	\$3,990.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OKULTZCAB	480 302 3900	ZANAHORIA grano, por peso en kilogramos	Kilo	360	900	DON MELÓN	\$22.80	\$8,208.00	\$20,520.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1100	JICAMA A grano por peso en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$29.50	\$295.00	\$884.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1300	LIMÓN AGRICOLA A grano por peso en kilogramo.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$4.88	\$1,051.20	\$2,632.80
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1600	MANDARINA A grano por peso en kilogramo	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$23.00	\$435.00	\$1,200.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1803	MANZANA STARKING @ A grano por peso en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$68.50	\$1,644.00	\$4,110.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS A grano por peso en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$64.50	\$1,548.00	\$3,870.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1901	MELÓN CHINO A grano por peso en kg	Kilo	34	84	DON MELÓN	\$77.50	\$1,275.00	\$3,150.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR ALBERQUES HR 62 ZAMAL	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A grano por peso en kg	Kilo	34	84	DON MELÓN	\$33.00	\$1,122.00	\$2,772.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2001	NARANJA AGRIA. A granel por peso en kg.	kilo	18	48	DON MELÓN	\$22.50	\$427.50	\$1,080.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	kilo	24	60	DON MELÓN	\$19.50	\$468.00	\$1,170.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2102	PAPAYA ROJA. A granel en kg.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$35.90	\$1,364.20	\$3,446.40
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2400	PIÑA. A granel por peso en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$32.00	\$608.00	\$1,536.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2502	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$23.00	\$437.00	\$1,104.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	48	120	DON MELÓN	\$22.50	\$1,080.00	\$2,700.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 301 2600	SANDIA. A granel en kg.	kilo	96	240	DON MELÓN	\$18.50	\$1,776.00	\$4,440.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 0202	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$69.00	\$690.00	\$1,656.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 802 0100	AJO EN BULBO A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$122.00	\$610.00	\$1,464.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 0601	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$33.00	\$1,254.00	\$3,168.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	34	84	DON MELÓN	\$31.00	\$1,064.00	\$2,604.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	29	72	DON MELÓN	\$39.00	\$1,102.00	\$2,736.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	38	96	DON MELÓN	\$25.00	\$950.00	\$2,400.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$95.00	\$475.00	\$1,176.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$73.00	\$365.00	\$976.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 1408	CHILE LARGO O CUERO A granel en kg.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$79.00	\$158.00	\$474.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 805 0100	CLANTIRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforado	kilo	14	36	DON MELÓN	\$47.00	\$658.00	\$1,692.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 1701	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	19	48	DON MELÓN	\$9.75	\$185.25	\$468.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	1	3	DON MELÓN	\$145.00	\$145.00	\$435.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 805 0500	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$53.50	\$67.00	\$201.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 2402	Jitomate GUAJE O CUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	86	216	DON MELÓN	\$42.30	\$3,637.80	\$9,136.80
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 2501	LECHUCA OREDONA. A granel, por peso en kilogramos	kilo	38	96	DON MELÓN	\$97.60	\$3,706.80	\$9,369.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 2502	LECHUCA ROMANA. A granel, por peso en kilogramos.	kilo	36	96	DON MELÓN	\$35.70	\$1,265.60	\$3,427.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 2902	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	38	96	DON MELÓN	\$35.00	\$1,330.00	\$3,360.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 3000	PEPINOA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	29	72	DON MELÓN	\$35.00	\$1,015.00	\$2,500.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 302 3900	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	80	200	DON MELÓN	\$22.80	\$1,824.00	\$4,560.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$28.50	\$285.00	\$694.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1300	LIMÓN AGRO A granel por peso en kilogramo.	kilo	8	20	DON MELÓN	\$43.88	\$351.04	\$877.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1500	MANDARINA. A granel por peso en kilogramo	kilo	10	24	DON MELÓN	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1803	MANZANA STARKING B A granel por peso en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$68.50	\$342.50	\$822.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$64.50	\$322.50	\$774.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en kg	kilo	10	24	DON MELÓN	\$7.50	\$75.00	\$900.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en kg	kilo	10	24	DON MELÓN	\$33.00	\$330.00	\$792.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 2001	NARANJA AGRIA. A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$22.50	\$225.00	\$540.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg	kilo	24	60	DON MELÓN	\$19.50	\$468.00	\$1,170.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 2102	PAPAYA ROJA. A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$35.90	\$682.10	\$1,732.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 59 ACANCEH	480 301 2400	PIÑA. A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$32.00	\$320.00	\$768.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2502	PLÁTANO MACHOA granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$23.00	\$230.00	\$552.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	Kilo	14	36	DON MELÓN	\$22.50	\$315.00	\$810.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$18.50	\$444.00	\$1,100.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2022	AGUACATE HASS A granel en kg.	Kilo	4	10	DON MELÓN	\$69.00	\$276.00	\$690.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 802 0100	AJO EN BULBOA granel en kg.	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$72.00	\$244.00	\$720.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 0961	CALABACITA CROULLA granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$33.00	\$330.00	\$792.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$31.00	\$310.00	\$744.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$39.00	\$390.00	\$912.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$98.00	\$490.00	\$1,176.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$73.00	\$365.00	\$876.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 1408	CHILE LARGO O CUERO A granel en kg.	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$79.00	\$158.00	\$474.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 805 0100	CLUANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plastico perforada	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$47.00	\$235.00	\$564.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 1701	COL BLANCA granel por peso por kilogramo	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$8.75	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos	Kilo	1	3	DON MELÓN	\$145.00	\$145.00	\$435.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 2101	ESPINACA FRESCA granel o en marojos, por peso en kilogramos	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 805 0350	HOJA DE PLÁTANO granel por peso en gramos	Kilo	2	6	DON MELÓN	\$33.50	\$67.00	\$201.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 2402	JITOMATE CUATE O CUALTOSA granel, por peso en kilogramos.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$42.30	\$423.00	\$1,015.20
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 2501	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$97.60	\$976.00	\$2,342.40
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 2502	LECHUGA DOMIANA A granel, por peso en kilogramos.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$35.70	\$357.00	\$856.80
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 2902	PAPA BLANCA granel, por peso en kilogramos	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$35.00	\$350.00	\$840.00
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 302 3000	PERINOA granel, por peso en kilogramos.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$33.00	\$627.00	\$1,584.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 303 3660	TOMATE VERDEA granel, por peso en kilogramos	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$39.90	\$399.00	\$957.60
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 303 3900	ZANAHORIA granel, por peso en kilogramos	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$27.80	\$627.20	\$1,588.80
HOSPITALES	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$78.50	\$785.00	\$1,884.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1300	LIMON AGRIC A granel por peso en kilogramo.	Kilo	8	20	DON MELÓN	\$43.88	\$351.04	\$877.60
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1803	MANZANA STARKING @ A granel por peso en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$68.50	\$342.50	\$822.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	Kilo	5	12	DON MELÓN	\$64.50	\$322.50	\$774.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1902	MELON CHINO A granel por peso en Kg	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$37.50	\$375.00	\$900.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 1902	MELON VALENCIANO A granel por peso en kg	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$33.00	\$330.00	\$792.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$22.50	\$225.00	\$540.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO A granel por peso en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$19.50	\$468.00	\$1,170.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	Kilo	19	48	DON MELÓN	\$33.90	\$643.10	\$1,723.20
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2400	PIÑA A granel por peso en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$32.00	\$320.00	\$768.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2502	PLÁTANO MACHOA granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELÓN	\$23.00	\$230.00	\$552.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	Kilo	14	36	DON MELÓN	\$22.50	\$315.00	\$810.00
PROGRAMA INSS-BIENESTAR	PROGRAMA INSS-BIENESTAR	480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELÓN	\$18.50	\$444.00	\$1,100.00

RECIBEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 0202	ACUACATE HASS A granel en kg.	kilo	4	10	DON MELÓN	\$69.00	\$276.00	\$890.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 802 0100	AJO EN BULBOA granel en kg.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$72.00	\$244.00	\$732.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 0601	CALABACITA CRIOLLAA granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$33.00	\$330.00	\$792.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 0901	CEBOLLA BLANCAA granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$30.00	\$300.00	\$744.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 0903	CEBOLLA MORADA. A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$38.00	\$380.00	\$912.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS. A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$98.00	\$490.00	\$1176.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 1406	CHILE HABANERO. A granel en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$73.00	\$365.00	\$876.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 1408	CHILE LARCO O CÚERO. A granel en kg.	kilo	2	6	DON MELÓN	\$79.00	\$158.00	\$474.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 805 0100	CILANTRO. A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	5	12	DON MELÓN	\$47.00	\$235.00	\$564.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 1701	COL. BLANCAA granel por peso por kilogramo	kilo	10	24	DON MELÓN	\$9.75	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos	kilo	1	3	DON MELÓN	\$145.00	\$145.00	\$435.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 2101	ESPINACA FRESCAA granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	5	12	DON MELÓN	\$166.00	\$830.00	\$1992.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 805 0500	HOJA DE PLATANOA granel por peso en gramos	kilo	2	6	DON MELÓN	\$33.50	\$67.00	\$201.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 2402	JITONATE GUATE O CUAJITO. A granel, por peso en kilogramos.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$42.30	\$423.00	\$1,015.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 2501	LECHUCA OREIONA. A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELÓN	\$97.60	\$976.00	\$2,342.40
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 2502	LECHUCA ROMANA. A granel, por peso en kilogramos.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$35.70	\$357.00	\$856.80
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 2902	PAPA BLANCAA granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELÓN	\$35.00	\$350.00	\$840.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 3000	PEPINCA granel, por peso en kilogramos.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$35.00	\$665.00	\$1,680.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 3600	TOMATE VERDE. A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELÓN	\$39.90	\$399.00	\$957.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 63 MAXCANÚ	480 302 3900	ZANAHORIAA granel, por peso en kilogramos	kilo	24	60	DON MELÓN	\$22.80	\$547.20	\$1,368.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1100	ZUCAMA. A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$28.50	\$285.00	\$684.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1300	LIMÓN AGRIC. A granel por peso en kilogramo.	kilo	8	20	DON MELÓN	\$43.88	\$351.04	\$877.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1600	MANDARINA. A granel por peso en kilogramo	kilo	10	24	DON MELÓN	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1803	MANZANA STARKING Ø. A granel por peso en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$68.50	\$342.50	\$822.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS. A granel por peso en kg.	kilo	5	12	DON MELÓN	\$64.50	\$322.50	\$774.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1901	MELÓN CHINO. A granel por peso en Kg	kilo	10	24	DON MELÓN	\$37.50	\$375.00	\$900.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 1902	MELÓN VALENCANO. A granel por peso en Kg	kilo	10	24	DON MELÓN	\$33.00	\$330.00	\$792.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2001	NARANJA AGRIA. A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$22.50	\$225.00	\$564.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUCO. A granel por peso en kg.	kilo	24	60	DON MELÓN	\$19.50	\$468.00	\$1,170.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2102	PAPAYA ROJA. A granel en kg.	kilo	19	48	DON MELÓN	\$35.90	\$682.10	\$1,723.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2400	PIÑA. A granel por peso en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$32.00	\$320.00	\$768.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2502	PLÁTANO MACHOA granel en kg.	kilo	10	24	DON MELÓN	\$23.00	\$230.00	\$552.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480 301 2505	PLÁTANO TABASCO. A granel en kg.	kilo	14	36	DON MELÓN	\$22.50	\$315.00	\$810.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2600	SANDIA A granel en kg.	Kilo	24	60	DON MELON	\$18.50	\$444.00	\$1110.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 0202	ACUACATE HASS A granel en kg.	kilo	4	10	DON MELON	\$69.00	\$276.00	\$690.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 802 0100	AOO EN BULBOA granel en kg.	kilo	2	6	DON MELON	\$72.00	\$244.00	\$732.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 0801	CALABACITA CHOCILLA A granel en kg.	kilo	10	24	DON MELON	\$33.00	\$330.00	\$792.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELON	\$37.00	\$370.00	\$744.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELON	\$38.00	\$380.00	\$912.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 1102	CHAVOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	Kilo	10	24	DON MELON	\$25.00	\$250.00	\$600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	Kilo	5	12	DON MELON	\$98.00	\$490.00	\$1176.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	Kilo	5	12	DON MELON	\$73.00	\$365.00	\$876.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 1408	CHILE LARCO O CUBERO A granel en kg.	Kilo	2	6	DON MELON	\$79.00	\$158.00	\$474.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 805 0100	CUANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	5	12	DON MELON	\$47.00	\$235.00	\$564.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 1701	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	10	24	DON MELON	\$9.75	\$97.50	\$234.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	Kilo	1	3	DON MELON	\$145.00	\$145.00	\$435.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	Kilo	5	12	DON MELON	\$166.00	\$830.00	\$1,992.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 805 0500	HOJA DE PLATANOA A granel por peso en gramos	Kilo	2	6	DON MELON	\$33.50	\$67.00	\$201.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2402	JITOMATE CUAJE O CUATROA A granel, por peso en kilogramos.	Kilo	10	24	DON MELON	\$42.30	\$423.00	\$1,015.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2501	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELON	\$97.60	\$976.00	\$2,342.40
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2502	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELON	\$35.70	\$357.00	\$856.80
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 2902	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELON	\$35.00	\$350.00	\$840.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 3000	PEPINCA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	19	48	DON MELON	\$35.00	\$665.00	\$1,680.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 806 0901	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	5	12	DON MELON	\$110.00	\$550.00	\$1,320.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	5	12	DON MELON	\$350.00	\$1,750.00	\$4,200.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 3600	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	10	24	DON MELON	\$39.90	\$399.00	\$957.60
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERCUES HR 39 OKKUTZCAB	480 302 3900	ZANA A granel, por peso en kilogramos	kilo	24	60	DON MELON	\$22.80	\$547.20	\$1,368.00

Las cantidades señaladas únicamente serán de carácter informativo a fin de que "EL PROVEEDOR conozca los volúmenes aproximados de contratación, toda vez que la contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

GRUPO DE ALIMENTOS	PROGRAMA IMSS BIENESTAR HOSPITALES			TOTAL
	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANACH	HR 63 MAXCANU	
	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍN	CANTI-DAD MÁX	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO.	\$156,649.52	\$341,623.80	\$98,849.52	\$247,123.80	\$115,080.60	\$287,701.50	\$174,516.07	\$436,280.18	\$525,095.71	\$1,312,739.28
1D FRUTAS Y VERDURAS	\$151,052.51	\$382,631.28	\$168,657.82	\$396,457.06	\$135,669.62	\$339,174.06	\$187,306.82	\$468,267.06	\$634,611.78	\$1,586,529.46
TOTAL	\$288,702.03	\$724,255.08	\$257,432.34	\$643,580.86	\$250,750.22	\$626,876.56	\$361,822.89	\$904,557.24	\$1,199,707.49	\$2,899,268.74

PROGRAMA IMSS BIENESTAR ALBERGUES										
HR 62 IZAMAL					HR 63 MAXCANÚ					TOTAL
HR 59 ACANCEH					HR 39 OXKUTZCAB					TOTAL
GRUPO DE ALIMENTOS					IMPORTE ANUAL					IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO.	\$2,787.50	\$66,993.25	\$6,105.18	\$15,262.98	\$6,735.19	\$16,637.98	\$6,105.19	\$15,262.98	\$4,1742.88	\$104,357.39
1D FRUTAS Y VERDURAS	\$51,056.78	\$71,641.95	\$10,896.30	\$27,240.76	\$10,896.30	\$27,240.76	\$11,959.50	\$29,898.76	\$64,806.50	\$162,022.24
TOTAL	\$53,854.08	\$134,635.21	\$17,001.49	\$42,503.74	\$17,631.49	\$44,078.74	\$18,064.69	\$45,161.74	\$106,561.78	\$266,379.43

NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITALES		
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$1,159,707.49	\$2,899,268.74
ALBERGUES		
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$106,551.78	\$266,379.43
TOTAL	\$1,266,259.27	\$3,165,648.17

IMPORTE MÍNIMO: \$1,266,259.27 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO

IMPORTE MÁXIMO \$3,165,648.17 (SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO

SIN TEXA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	FORÁNEAS
1	Carnes Derivados Lácteos Huevo Embutidos Frutas y verduras Pescado	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.
	Pan fresco	De lunes a domingo y días festivos de 6:30 a 12:00 horas.
	Productos de maíz	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.
2	Abarrotes	De lunes a sábado y días festivos de 6:30 a 9:00 horas.

SIN TEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y ALBERGUES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

PEDIDO:

ORDEN DE COMPRA No.

DÍA MES AÑO

UNIDAD SOLICITANTE:	_____	UNIDAD DE INF.	_____	CENTRO COSTOS	_____
PROVEEDOR:	_____				
DOMICILIO:	_____	CONTRATO:	_____		
GRUPO:	_____	CUENTA:	_____		
	<i>Orden de compra del</i>		al		
	_____		_____		
	Día mes		Día mes		

Clave	Cantidad	Unid Med	Surtida	Descripción	Mca ó Fabr/ Gramaje	Precio Unit.	Importe
1							
2							
3							
4							
5							
						SUBTOTAL	\$ -
						IVA	
						IMPORTE TOTAL	\$ -
ELABORÓ						AUTORIZÓ	
Nombre, Firma y Cargo del Jefe Área Requirente						Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Unidad Médica o Administrativa.	

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-15.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud : / / 2							
Proveedor: 3				Folio: 4							
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11						12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma			_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				_____ Proveedor Nombre y firma				

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26							
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Reclbió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO B: CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 105 0100	PECHUGA DE PAVO CONGELADA SIN HUESO SIN PIEL (PELLEJO) pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A grane sin piel (pellejo) por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD' pieza de 1 kg. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A grane sin piel (pellejo) por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC filete de 90 g ± 30 g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración" filete aplanado de 90 g ± 30 g..
480 107 0303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración". Pieza promedio de 1kg
480 107 0401	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PIETOLA) de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas	A grane SIN PIEL (PELLEJO) por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración". Piezas de 200 g ± 30 g
480 109 0100	HUEVO ENTERO FRESCO a granel en kg. Pza de 55g.	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g , en cartones con separaciones individuales que los protejan, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo. Que estén exentos de cáscaras agrietadas, yemas fertilizadas, manchas de sangre, celdas de aire agrandadas, claras fluidas y yemas que tienden a alejarse del centro. En huevos sin cascarón, deben tener la yema abultada y la clara densa y firme.
480 106 0701	MERO EN FILETE (FRESCO) de 120g + - 30g a granel en kg. En charolas de unicel cubiertas de polietileno.	A granel en peso por kilogramos, con raciones individuales conforme al peso solicitado, separados entre sí por papel glasine, en charolas de unicel cubiertas con polietileno, con un peso menor a 5 kg, a una temperatura de 0°C, que garantice su conservación. Filete o trozo fresco.- Se obtiene en las rebanadas paralelas a la columna vertebral, de forma y dimensiones irregulares. De color blanco característico a la especie. Textura firme pero suave. El pescado que se va a utilizar para estos cortes debe ser seleccionado previamente. Los filetes deben estar libres de piel, escamas y restos de vísceras, examinarlos a alejarse del centro. En huevos sin cascarón, deben tener la yema abultada y la clara densa y firme. Piezas de 120 g + - 30g. fresco o congelado de 220 g + - 30g.
480 104 0201	CALAMAR (FRESCO) CONSERVADO EN HIELO a granel en kg. En bandeja de plástico reutilizable limpia.	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 0802	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano (libre de plagas), entero, fresco, limpio, de consistencia firme y libre de humedad externa anormal, heridas o magulladuras. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 0502	CIRUELA ROJA A granel en kg.	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio, con consistencia firme y ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Comprobar peso neto de entrega. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 0600	DURAZNO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; forma, sabor y olor característicos de la variedad; consistencia firme. Exentos de humedad exterior anormal, libres de descomposición o pudrición. No deben tener defectos como evidencia de plagas o enfermedades, heridas cicatrizadas, magulladuras y otros que afecten o no la pulpa.
480 301 1000	GUAYABA A granel por peso en kg	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de grietas o de magulladuras acentuadas abundantes raspaduras o costras extensas, de heridas no cicatrizadas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos. Se debe verificar que el estado de conservación sea satisfactorio y el grado de madurez necesario para su consumo
480 301 1100	JICAMA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Cada raíz debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, arrugas, magulladuras o costras extensas, de heridas o de plagas
480 301 1300	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable
480 301 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA).	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 301 1600	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 301 1702	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas, así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Se recomienda que la fruta dentro del empaque lleve amortiguadores como viruta, papel sin impresión, separadores u otro material que no se adhiera a la fruta.
480 301 1701	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas, debe presentar pedúnculos con una longitud máxima de 1 cm, así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad.
480 301 1803	MANZANA STARKING @ A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301 1901	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 1902	MELON VALENCIANO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2102	PAPAYA ROJA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Con forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2202	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2301	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2400	PIÑA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2502	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 301 2600	SANDIA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 806 0300	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y Autorizada Verificar el buen estado del producto, libre de plagas, manchas, moho y daños por insectos, de cuerpos extraños (piedras o basura), que el fruto esté íntegro en un 80%, (con la membrana externa completa, no requerebrada).
480 301 2801	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2900	TUNA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Exentas de ahuates (espinas grandes). Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 3003	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón. Puede ser con semilla o sin semilla. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca y limpia; de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas sin moho. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Los racimos no deben estar demasiado raileados ni compactos. Los escobajos (ramos deben ser fuertes, no secos, no quebradizos. El color debe ser de acuerdo a su variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0100	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se señalan 3 clases de defectos: Defectos menores. Presencia de materia extraña (tierra), ligeras magulladuras o manchas en hojas y tallo si cubren menos del 10% de la superficie total. Defectos Mayores: Los anteriores si cubren de 10 a 25% de la superficie total o hay evidencias de marchitez, plagas o enfermedades. Defectos Críticos: Los anteriores si cubren más del 25% de la superficie total o enfermedades avanzadas o daños por plagas, perforaciones y roturas que afecten la integridad del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 0202	AGUACATE HASS A granel en kg.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.). Los frutos deben estar sanos, limpios, enteros, libres de descomposición, plagas o magulladuras, frescos, bien desarrollados, de consistencia firme y textura característica de la variedad; de forma, sabor, color y olor característicos sin humedad exterior anormal. Como defectos menores a las raspaduras, rozaduras y manchas, como defectos mayores a las magulladuras y a enfermedades, como defectos críticos a las plagas y heridas no cicatrizadas. Vigilar el grado de madurez del producto que es: Para la variedad Hass, cuando la cáscara de la fruta adquiere un color verde mate. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 802 0100	AJO EN BULBO A granel en kg.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Los ajos deben ser frescos, enteros, de dientes llenos y libres de humedad exterior excesiva y magulladuras. Los defectos menores tolerados son ligeras raspaduras o manchas superficiales que no cubran más del 5% de la superficie del bulbo; libre de plagas y moho.
480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
480 302 0300	APIO A granel o manojos en kg.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico.
480 302 0400	BETABEL A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco, limpio y de consistencia firme y libre de humedad exterior anormal, heridas y magulladuras, exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garantice el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0500	BRÓCOLI A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Los brócolis deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; tener forma, color y sabor característico, ser compactos y con tallos firmes, estar libres de descomposición o pudrición y de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques que deben reunir además condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y conservación del producto
480 302 0601	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0602	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1001	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. El producto fresco debe ser sano y limpio, libre de humedad exterior anormal, plagas y magulladuras extensas. Las piezas deben venir enteras, de consistencia firme, de un color claro que refleje su frescura, evitando recibir los de color oscuro y consistencia resbalosa. Exentos de plagas, manchas y daños por insectos.
480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, forma, sabor y olor característicos; color verde amarillento característico, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1201	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	Como chícharo limpio en charola de unice!, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack. Verificar limpieza de los empaques, el buen estado del producto, que esté exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1403	CHILE DULCE A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 1406	CHILE HABANERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1407	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1408	CHILE LARGO O CÜERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1409	CHILE POBLANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1410	CHILE SERRANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0100	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierba que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción
480 302 1701	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 1702	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 1801	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 1900	EJOTE A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o daños producidos por plagas, sin raspaduras, rozaduras, costras, manchas o quemaduras de sol grietas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura
480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, heridas o de plagas
480 805 0200	EPAZOTE A granel en gramos.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). hojas bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, enteras, tener forma, característica, estar libres de descomposición o pudrición y de otros defectos, ausentes de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, manchas amarillas, perforación, materia extraña, tallos rotos. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 303 0102	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. No debe presentar yemas abiertas, malformaciones o mutilaciones, quemaduras de sol, evidencia de plagas, enfermedades, marchitez, daños producidos por plagas.
480 805 0300	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manojos en bolsa perforada.	A granel, por peso en gramos o manojos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del laurel.
480 805 0500	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas. Verificar que las hojas estén frescas, enteras, sin manchas o daños por insectos.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 2401	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0301	LAUREL A granel o manojo por peso en gramos	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico.
480 302 2501	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2502	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2800	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio y sin espinas, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 2902	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 302 2903	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0600	PEREJIL A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 3000	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3200	PORO A granel, por peso en kilogramos	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3401	RABANO CHICO A granel en kgs.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 806 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel el buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel en buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.
480 302 3600	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, sin indicios de germinación y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 805 0303	TOMILLO A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del tomillo. Producto envasado: Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad.
480 302 3900	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, grietas presencia de raicillas secundarias y malformaciones de la raíz. Bifurcaciones en la forma de crecimiento de la raíz. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

SIN TOTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
NOM-158-SCFI-2003		COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN	

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
			REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN</p> <p>DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p>	<p>VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E405-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA-IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0007

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1819/2022

Mérida, Yucatán a 24 de noviembre de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres) con Entrega y Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del contrato en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos. - Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minuta

JMMV/JLDG / Mary

SIN TEXTO